



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN**

Rector General

## **ACUERDO 06/2013 DEL RECTOR GENERAL QUE ESTABLECE LAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR EL DESEMPEÑO DE COMISIONES ESPECIALES**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que la Universidad, para el debido cumplimiento de su objeto social, desarrolla diversas actividades académicas, administrativas, de gestión, o de apoyo técnico a éstas, para lo cual asigna comisiones especiales al personal académico y al personal administrativo de confianza que, por su importancia, requieren una atención y dedicación extraordinaria.
- II. Que es necesario impulsar líneas de acción y estrategias de trabajo mediante la participación individual y colectiva, así como estimular la capacidad, dedicación y esfuerzo que asume el personal académico y el personal administrativo de confianza que desarrolla tareas complementarias a sus responsabilidades habituales, lo cual contribuye, a su vez, a promover una cultura de trabajo integral, coordinada y participativa.
- III. Que la Ley Federal de Trabajo, en el artículo 56 Bis, dispone que los trabajadores podrán recibir la compensación salarial correspondiente cuando desempeñen labores o tareas complementarias a su labor principal.
- IV. Que corresponde al Rector General ejercer los recursos de la Universidad conforme al presupuesto aprobado.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16, fracción II de la Ley Orgánica, y 36 y 41, fracciones III, V y XVII del Reglamento Orgánico, el Rector General emite el siguiente:

### **ACUERDO**

#### **PRIMERO**

Al personal académico y administrativo de confianza que el Rector General le asigne una comisión especial para el desarrollo de actividades académicas, administrativas, de gestión, o de apoyo a éstas, que por su importancia para la Universidad y por constituir tareas complementarias a las responsabilidades habituales requieran de una dedicación y esfuerzo personal extraordinario, se le otorgará como máximo y por el tiempo que dure la comisión, una compensación económica mensual equivalente a los conceptos que por compensación y estímulo corresponden al puesto de Director

#### **Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860. Fax 1877

rectorgal@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN**

Rector General

Administrativo, previsto en el Tabulador de Funcionarios, Mandos Medios y Apoyo Administrativo.

### **SEGUNDO**

El Secretario General, una vez que reciba la indicación de la comisión especial asignada por el Rector General, integrará en el expediente del personal académico o administrativo el documento que especifique las labores o tareas complementarias a realizar, así como el periodo por el cual se desempeñará la comisión y el monto de la compensación.

### **TERCERO**

La compensación económica se otorgará siempre que exista la disponibilidad presupuestal, por lo que el Rector General podrá suspenderla o cancelarla en cualquier tiempo. Asimismo, se cancelará cuando se suspenda o concluya la relación laboral con la Universidad.

## **TRANSITORIO**

### **ÚNICO**

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

México, D.F. a 30 de septiembre de 2013.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

**Dr. Salvador Vega y León**  
Rector General

#### **Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgal@correo.uam.mx | [www.uam.mx](http://www.uam.mx)